



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1655-R-2022
Piura, 08 de setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N°001586-0201-22-5 de fecha 01 de agosto de 2022, presentado por el Sr. **TITO GOMEZ JUAREZ**, servidor CAS adscrito a la División de Seguridad de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 01 de agosto de 2022, el Sr. **TITO GOMEZ JUAREZ**, servidor CAS adscrito a la División de Seguridad de la Unidad de Servicios Generales, comunica que, habiendo fallecido su señor padre Oscar Raúl Gómez Juárez el día jueves 21 de julio del 2022, y que, a la vez al ser trabajador de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe Social N°054-SERV.SOC-URH-UNP-22 de fecha 06 de agosto de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que.

1. El señor CAS Tito Gómez Juárez, solicita apoyo económico por fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Oscar Raúl Gómez Juárez de 88 años de edad, quien dejó de existir el día 21 de julio del 2022, en la ciudad de Tambogrande del centro poblado de Tejedores, con certificado de Defunción N°2001033810. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente al servidor CAS Tito Gómez Juárez, por el fallecimiento de su señor padre Oscar Raúl Gómez Juárez, con la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral N°1019, del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01587-2022-UP-OCYPY-UNP de fecha 11 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite priorización presupuestal para la bonificación por sepelio y luto por deceso de Don Gómez Juárez Oscar Raúl, Padre del servidor CAS Tito Gómez Juárez, adscrito a la División de Seguridad de la Universidad Nacional de Piura, monto corresponde es de S/. 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles). Para lo cual se indica que en el marco de los créditos Presupuestarios autorizados en el presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

CERTIFICADO	: 657
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL	: 029 PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
SUB. GENERICA DE GASTO	: 22.21.31 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DE PERSONAL ACTIVO
MONTO	: S/. 1, 000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)

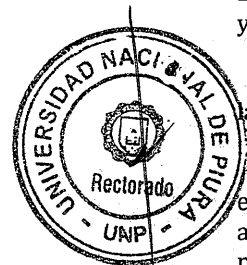
La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°001586-0201-22-5;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1655-R-2022
Piura, 08 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **TITO GOMEZ JUAREZ**, servidor CAS adscrito a la División de Seguridad de la Unidad de Servicios Generales, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos por fallecimiento de su señor Padre Oscar Raúl Gómez Juárez, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL